MENDOZA

LEY 8903
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Institúyase en todo el territorio provincial el día 14 de noviembre como el "Día Provincial de la Diabetes".
Sanción: 14/09/2016; Promulgación: 23/09/2016; Boletín Oficial 30/09/2016.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Institúyase en todo el territorio provincial el día 14 de noviembre como el "Día Provincial de la Diabetes", establecido por Resolución 61/225 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2.007, a fin de garantizar la concientización, promover la prevención y el tratamiento adecuado de la enfermedad para evitar complicaciones conexas.
Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.
Laura G. Montero, Vicegobernadora Presidenta H. Senado.
Diego Mariano Seoane, Secretario Legislativo H. Cámara de Senadores.
Néstor Parés, Presidente H. Cámara de Diputados.
Jorge Manzitti, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos